

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 05 AGO. 2020

RAD: 1100140030462017-00355-00.

Del escrito que antecede, por secretaria córrase traslado a la parte demandada por el término de 03 días para que se pronuncie al respecto, conforme lo dispone el artículo 110 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

APGR

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Nº de expediente

061

06 AGO. 2020

Secretaría